



Resolución Exenta N° 0000000048/2026

Providencia, 27/07/2026

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL DEL PROYECTO SIMPLE "EDIFICIO DE OFICINAS LOS LEONES 2044" DEL TITULAR SERGIO FERNANDO SANTIAGO ASTUDILLO TORRES.

VISTO: La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el DFL N° 458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC); el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y suscrito por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al Sistema de Movilidad Local derivados de proyectos de crecimiento urbano; el Oficio N° RM-0000003287/2026, de fecha 25/03/2026, del Titular Sergio Fernando Santiago Astudillo Torres; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 16/04/2026, el titular Sergio Fernando Santiago Astudillo Torres categorizó el proyecto simple denominado "Edificio de Oficinas Los Leones 2044", como proyecto de obra nueva, con ID 13512275-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita oficio de categorización N° RM-0000003287/2026.

2. Que con fecha 15/04/2026, ingresó al SEIM el proyecto simple "Edificio de Oficinas Los Leones 2044" ID 13512275-1, del titular Sergio Fernando Santiago Astudillo Torres, con categorización Básico, elaborado por el consultor Víctor Zúñiga Alarcón, como consta en el certificado de ingreso N° 0000008370/2026.

3. Que, mediante Oficio N° NOFOLIOOFICONVU V1, de fecha NOFECHAOFICONVU V1, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal solicitó a

los órganos consultados con competencias en la materia, emitir un pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.1 del D.S. N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° , de fecha 06/05/2026, Oficio N° 11/2026, de fecha 06/05/2026, Oficio N° 0000000028/2026, de fecha 06/05/2026.

5. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal observó el referido informe mediante resolución exenta N° 0000000035/2026, citada en el Visto, y que fue notificada al titular del IMIV simple ya individualizado en el considerando 1., a través de la dirección de correo [REDACTED] con fecha 25/05/2026, y por medio del portal del SEIM <https://seim.mtt.gob.cl> bajo el ID N° 13512275-1, con igual fecha.

6. Que, el titular solicitó prórroga del plazo para ingresar el IMIV corregido, mediante solicitud N° 0000000040/2026 de fecha 08/06/2026, en virtud de la facultad establecida en el artículo 4.2.4 del D.S. N° 30, de 2017, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, mediante Resolución N° 0000000041/2026 de fecha 09/06/2026.

7. Que con fecha 07/07/2026, el titular ingresó IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de ingreso N° 0000014904/2026, y que esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 09/07/2026, mediante oficio N° 0000000045/2026.

8. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000047/2026, de fecha 20/07/2026, Oficio N° , de fecha 20/07/2026, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Edificio de Oficinas Los Leones 2044" con ID 13512275-2, del titular Sergio Fernando Santiago Astudillo Torres, con categorización Básico, elaborado por el consultor Víctor Zúñiga Alarcón:

Accesos Peatonales: Acceso peatonal se realiza por calle
Los Leones

Accesos Vehiculares: Acceso vehicular se realiza por calle
Los Leones

Etapas de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Elaborar y ejecutar un proyecto de demarcación y señalización del área de influencia directa del proyecto dada por los siguientes tramos:

- Av. Los Leones entre Av. Francisco Bilbao y Mariategui.

Este proyecto deberá ser ingresado a la Dirección de Tránsito y Transporte Público del Municipio de Providencia, para su revisión y aprobación. Este deberá incluir balizas peatonales en la intersección de Los Leones con Mariategui Oriente

Medida de mitigación número 2: Normalización y/o implementación de sistema de rodados podotactiles en los siguientes puntos del área de influencia.

- Av. Los Leones con Mariategui (Calzada Oriente) (2 unidades).

Considera caución.

Medida de mitigación número 3: Instalación de baliza y espejo convexo en el acceso vehicular del proyecto

Medida de mitigación número 4: Sintonía fina de semáforo Av. Los Leones con Bilbao en los periodos punta mañana y punta tarde la que deberá ser aprobada por la UOCT. Posterior a ello deberán grabarse en la memoria de controlador.

Considera caución.

9. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2.5 del D.S. N° 30, de 2017, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Edificio de Oficinas Los Leones 2044", del titular Sergio Fernando Santiago Astudillo Torres.

2. NOTIFÍQUESE la presente resolución a Sergio Fernando Santiago Astudillo Torres, individualizado en el resuelto anterior, a través de la casilla de correo electrónico [REDACTED] y por medio del portal del SEIM <https://seim.mtt.gob.cl>, bajo el ID N° 13512275-2.

3. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir un recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA FORMA INDICADA



Luis Alberto Barrientos Echavarría
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Providencia
27/07/2026 12:27

CSMK

Distribución:

Titular Sergio Fernando Santiago Astudillo Torres
Consultor Víctor Zúñiga Alarcón
Biblioteca
Gobierno Transparente